

## VIII Farmacia

El Instituto Municipal de Previsión Social cuenta, con farmacia propia, de uso exclusivo para sus afiliados por lo que no se permite la venta al público en general.

Los productos que se pueden adquirir son:

### **Medicamentos recetados**

Los medicamentos de venta bajo receta que consume el afiliado deberán estar prescritos en un recetario propio del I.M.P.S o en un R/P del médico solicitante; cualquiera sea el caso se lo deberá presentar directamente en la Farmacia para su autorización.

La receta deberá contar con la siguiente información:

- Datos del afiliado
- Nombre genérico del medicamento - Opcional: nombre comercial.
- Diagnóstico
- Firma y sello del médico solicitante
- Fecha de emisión

Aclaración: Se permite hasta dos (2) medicamentos por receta.

### **Medicamentos recetados de uso crónico**

La medicación crónica es aquella que el paciente debe tomar en forma regular y prolongada en el tiempo. El afiliado puede solicitar la cartilla de medicamentos crónicos, en la cual el médico solicitante deberá consignar:

- Datos: del afiliado
- Nombre del/los medicamento/s y cantidad de dosis mensuales
- Diagnóstico
- Historia clínica
- Firma y sello del médico solicitante
- Fecha de emisión

Aclaración: La cartilla de recetarios crónicos se renueva cada 6 meses.  
Los ansiolíticos y/o psicofármacos quedan excluidos de este recetario.

El formulario deberá ser presentado en Auditoría Médica, donde se lo evaluará a fin de determinar la cobertura de los medicamentos para su posterior carga en el sistema. De esta forma el afiliado podrá presentarse todos los meses en la Farmacia del I.M.P.S. para el retiro de los mismos sin la necesidad de tener una receta